

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a despacho de la Señora Juez el presente proceso de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**, con devolución del despacho comisorio No. 064 del 22 de septiembre del 2021 en razón a que ya se desocupó el bien objeto de restitución; así mismo, se dictó sentencia dentro de esta causa el día 30 de agosto del 2021.

Así las cosas, se liquidan las costas procesales, teniendo en cuenta las agencias, expensas y demás gastos comprobados.

AGENCIAS EN DERECHO: \$908.526

GASTOS COMPROBADOS:

- **TOTAL: \$ 0**

TOTAL COSTAS: \$908.526

Sírvase proveer.

Manizales, 03 de diciembre del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 3024

Proceso:	RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
Demandante:	JOSÉ OMAR ALZATE GIRALDO
Demandado:	CARLOS IGNACIO PIEDRAHITA MONTOYA Y OTRO
Radicado:	17001-40-03-005-2021-00306-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega la devolución del despacho comisorio No. 064 del 22 de septiembre del 2021 en razón a que ya se desocupó el bien objeto de restitución.

De otro lado, se **APRUEBA** la liquidación de costas realizada por el despacho, de conformidad con lo establecido por el numeral primero del artículo 366 del Código de General del Proceso.

En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, se ordenará su **ARCHIVO DEFINITIVO** previa cancelación de su radicación en los sistemas que se manejan en el Despacho.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 189 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 06 de diciembre del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria